



REGLAMENTO

Música 100x35



REVISADO 30 DE ENERO 2015
CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO
951 Ave. Ponce de León San Juan, Puerto Rico

REGLAMENTO PROGRAMA MÚSICA 100 X 35

PREÁMBULO

El Conservatorio de Música de Puerto Rico fue creado mediante la ley Núm. 35 de 12 de junio de 1959. La misión del Conservatorio como institución pública de enseñanza es: proveer a la comunidad puertorriqueña, en especial a la juventud, de las facilidades necesarias para educar y perfeccionar sus destrezas musicales, incluyendo el ofrecimiento de programas de estudios de educación superior, orientados hacia el desarrollo de las artes musicales; preparar el elemento artístico necesario, que en el futuro pueda integrar el núcleo alrededor del cual funcione y se nutra la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, y otras organizaciones musicales del País; y coordinar los esfuerzos gubernamentales de la empresa privada, la industria y los ciudadanos particulares, interesados en los programas operacionales y actividades del Conservatorio.

Para fortalecer la identidad y estructura del Conservatorio, se creó la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, mediante la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, la cual fue posteriormente enmendada por la Ley 141-1995, para concederle autonomía académica, operacional y fiscal.

El programa Música 100 x 35: Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Puerto Rico, es una corporación pública subsidiaria adscrita a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico. El programa además de ser una necesidad socio-educativa, es una oportunidad única para masificar los beneficios del aprendizaje de la música y ponerla al servicio del desarrollo de la infancia y la juventud puertorriqueña, sembrando nuevos caminos para el siglo 21. Como parte del programa Música 100x35 y con el propósito de alimentar el espíritu creativo musical de los ciudadanos puertorriqueños y fomentar la cultura musical a lo largo y ancho de la Isla, la Asamblea Legislativa con la aprobación de la Ley. Núm. 94 del año 2012 entiende necesario y meritorio crear el Sistema de Orquestas y Coro Juveniles e Infantiles de Puerto Rico.

Este reglamento tiene el propósito de reconocer y establecer los derechos y deberes de los estudiantes del programa Música 100x35, así como instituir las disposiciones y organismos que aseguren el orden y la normalidad necesarios, si han de cumplirse los fines docentes y no docentes de los Núcleos del Programa.

CAPÍTULO I

PROPÓSITOS. MISIÓN. VISIÓN

El programa Música 100x35 proveerá el rescate y desarrollo social a través de la música. Su misión es dar acceso masivo a la niñez y juventud puertorriqueña, en especial a aquellos de bajos recursos, convirtiendo la música en instrumento para motivar, dignificar, unir y progresar. El Programa es una iniciativa que además del rescate social y la prevención, se propone crear un sistema coordinado de formación musical, que cubra las necesidades a lo largo y ancho de la isla de Puerto Rico, y que sirva como banco de talento para nutrir la vida musical del País en todos los géneros musicales. A través de los conjuntos musicales tiene la visión de promover la disciplina, autoestima, valores de comunidad y convivencia.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

MUSICALES

- Desarrollo en el aprendizaje del instrumento y voz (técnica e interpretación)
- Desarrollo en el aprendizaje de lenguaje musical
- Proveer experiencia de conjunto musical y orquestal

SOCIALES

- Fomentar la disciplina
- Reforzar la autoestima
- Promover los valores de comunidad
- Enfatizar en la sana convivencia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA. MODELO *EL SISTEMA*.

Música 100x35 nace como una iniciativa del Conservatorio y ha sido modelado sobre las bases del proyecto pionero que creó hace 40 años en Venezuela el insigne músico Dr. José Antonio Abreu, y que hoy día ha sido replicado en más de 25 países a través del mundo. El *Sistema*, como se conoce mundialmente, es un singular proyecto de desarrollo social a través de la música, donde el acceso a la formación musical se ha utilizado con éxito sin precedentes como herramienta de prevención y rescate social para niños y jóvenes de escasos recursos. El proyecto, que comenzó con apenas once niños, ha sembrado en Venezuela orquestas y coros integrados por más de 350,000 niños y jóvenes, que en el proceso han sido rescatados del vicio y la violencia, y que bajo el lema *Tocar y Luchar* utilizan la música como instrumento para su progreso, y para beneficio de todo el país.

Música 100x35; El Sistema, Puerto Rico, rige su metodología en los siguientes componentes:

- A. Cursos medulares de los conjuntos orquestales
 1. Ensayo general, seccionales, talleres y lenguaje musical.
 2. Énfasis en repertorio sinfónico sin limitarse al mismo.
 3. Servicio a niños y jóvenes de 4 a 18 años.

- B. Cursos medulares de los conjuntos corales
 1. Ensayos, seccionales, técnica vocal, lenguaje musical.
 2. Énfasis en repertorio sinfónico coral y repertorio *a capella*.
 3. Servicio a niños y jóvenes de 4 a 18 años.

- C. Actividades
 1. Lenguaje musical
 2. Talleres
 3. Seccionales
 4. Ensayo orquestal
 5. Concierto

- D. Orquestas
 1. Banda Rítmica
 2. Orquesta de Papel
 3. Orquesta Vivaldi
 4. Orquesta Mozart
 5. Orquesta Sinfónica Infantil
 6. Orquesta Sinfónica de la Juventud Puertorriqueña
 7. Coral Juvenil de Puerto Rico

CAPÍTULO IV

MATRÍCULA. DERECHOS DEL PARTICIPANTE.

Los participantes son miembros de la comunidad del Programa, y como tales gozarán del derecho de participar activamente de la vida de la comunidad de los Núcleos de Música 100x35 completamente libre de costo.

El Programa Música 100x35 mantiene una norma clara de admisión basada en el principio de no discriminar por edad, color, raza, sexo, origen, religión, impedimento físico, veterano, o credo político. Estas normas se aplican a la administración de su política educativa y requisitos de admisión.

El Programa Música 100x35 tiene la responsabilidad de brindar a los participantes la mejor educación. Cada participante es responsable de utilizar efectivamente las oportunidades que le brinda el Programa para su propia formación. La administración del Programa Música 100x35 tiene la responsabilidad de recibir, analizar y procesar todas las solicitudes de admisión. La admisión está sujeta a disponibilidad de espacio, y también podría requerir una audición de ubicación.

CAPÍTULO V

PARTICIPANTE COLABORADOR

Del Programa tener la necesidad de completar la plantilla de alguna de sus Orquestas, se podría requerir la colaboración de participantes no matriculados. El coordinador académico deberá evaluar y aprobar la solicitud del participante colaborador. Se espera que el participante colaborador informe los días específicos de asistencia, a la vez que asista debidamente preparado a los ensayos, clases, seccionales y talleres. Queda a discreción de la administración si el participante colaborador permanece en el Programa.

CAPÍTULO VI

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA

A. LLEGADA

1. Los participantes son entregados a un monitor y firman la hoja de asistencia diariamente.
2. Se dirigen al almacén o espacio dispuesto para recoger sus instrumentos, y luego al salón asignado.

B. SALIDA

1. Los estudiantes entregan su instrumento en el almacén o espacio dispuesto, y esperan a sus padres dentro de las facilidades del Núcleo con el Monitor encargado.
2. Los Núcleos operan en el siguiente horario:

Núcleo de San Juan

Escuela Arturo Somohano
Urb. Las Lomas, Ave. Central
Horario: 4:00 p – 7:00 pm

Núcleo de Bayamón

Escuela Elemental José Dávila Sempritt
Calle 21 Final, Urb. Sierra de Bayamón
Horario: 3:30 pm – 5:30 pm

Núcleo de Cataño I

Escuela Superior Francisco Oller
Ave. Las Nereidas, Cataño
Horario: 4:00 pm – 6:00 pm

Núcleo de Cataño II

Escuela Elemental Rafael Cordero Molina
Calle Marginal Ave. Los Caños, Cataño
Horario: 3:00 pm – 5:00 pm

Núcleo de Guayama

Escuela Superior Rafael López Landrón
Urb. Vives, Calle Paseo del Pueblo
Horario: 4:00 pm – 6:00 pm

3. Es responsabilidad de los padres recoger a los estudiantes a tiempo una vez finalicen las clases.
4. Se prohíben las salidas NO autorizadas durante el horario del Núcleo, ya que las mismas constituyen una amenaza a la seguridad del estudiante. El programa Música 100 x 35 no se hace responsable de alguna situación que suceda fuera de los predios del Conservatorio ni de las escuelas asignadas a los núcleos.
5. Si el estudiante está autorizado por su padre, madre o encargado a salir más temprano de la hora de salida, debe entregar una autorización y/o excusa por escrito al monitor o coordinador.

C. ASISTENCIA

1. Es requisito para todo participante asistir con puntualidad y regularidad a clases.
2. Ausencias:
 - a) Del estudiante ausentarse debe presentar evidencia escrita al monitor o coordinador. Queda a discreción del director musical y/o maestro, si el estudiante puede participar en los conciertos, de acuerdo a los estándares de conducta y rendimiento musical.
 - b) Nivel Pre-Infantil: De tener 3 ausencias durante el semestre académico sin notificar al coordinador de núcleo o monitor y sin motivo justificado, el estudiante será dado de baja del programa.
 - c) Nivel Infantil/Juvenil: De tener 6 ausencias durante el semestre académico sin notificar al coordinador de núcleo o monitor y sin motivo justificado, el estudiante será dado de baja del programa.
3. Participantes del Nivel Infantil/Juvenil deberán ser responsables del material cubierto durante los días de ausencia.
4. Del participante estar fuera del Programa por un periodo de seis (6) meses o más, deberá pasar por un proceso de audición para que sea ubicado en el nivel correspondiente.

D. NORMAS DE CONDUCTA

1. No se permite ingerir comidas, ni bebidas en los salones, salas de concierto y actividades especiales.
2. No está permitido el uso de celular, iPod y/o cualquier equipo electrónico en horario de clases, conciertos y actividades especiales. De surgir una emergencia y tener que utilizar el celular, el estudiante debe pedir permiso a su maestro, monitor, coordinador o personal de Música 100x35.
3. Los padres y estudiantes deben mantener en todo momento respeto y cortesía hacia los profesores, personal administrativo, compañeros y adultos.
4. Se espera que todo estudiante siga las instrucciones de su maestro, monitor, tramoya, coordinador y/o personal del programa Música 100 x 35.
5. Se espera que todo estudiante haga buen uso de las facilidades y materiales del Programa Música 100x35:
 - a) Cuidando las partes musicales, libros, instrumentos y equipo.
 - b) Depositando todos los desperdicios en los contenedores de basura.
 - c) Manteniendo las paredes, puertas, paneles, baños, y ventanas limpias.
6. El Programa provee instrumento, equipo y material didáctico a los participantes. Si los mismos son dañados por el estudiante, el padre, madre o encargado es responsable de pagar el arreglo o el costo total si el instrumento, material y/o equipo es pérdida total.
7. Se prohíbe que el estudiante posea, porte, utilice o lleve consigo armas blancas, de fuego, explosivos, objetos punzantes, cualquier objeto destinado a atacar, entre los que se incluye,

pero sin limitarse a pistolas de “gotcha”, pistolas de “pellets”, cadenas o collares de tamaño exagerado, drogas, bebidas embriagantes, cigarrillo, pipas, CD con contenido obsceno o cualquier objeto o sustancia prohibida o ilegal dentro de las escuelas y núcleos. (Reglamento del Departamento de Educación).

8. **Está prohibido fumar** dentro de las facilidades del Programa.
9. El personal de Música 100x35 enviará al padre notificación por escrito sobre alguna situación que amerite atención inmediata.
10. No se permite interrumpir las clases. Los padres deben esperar en el vestíbulo o áreas exteriores, a menos que su presencia sea requerida por el profesor en el salón de clases.

E. VESTIMENTA

1. Por razones de seguridad, los estudiantes deben asistir a clases con zapatos cerrados y pantalones largos o faldas al largo de la rodilla.
2. No se permiten chancletas de playa o calzado abierto.
3. El uniforme para las actividades oficiales y conciertos de todos los núcleos es camisa blanca, pantalón negro largo o falda a la rodilla y zapatos negros cerrados.
Niñas Nivel Pre-Infantil: falda a la rodilla, medias negras/tights, o pantalón negro largo, y zapatos negros cerrados.

CAPÍTULO VII

QUERELLAS. RECLAMACIONES.

Todo padre, madre y/o encargado tendrá derecho a reclamar y/o apelar cualquier decisión de la administración, al igual que notificar cualquier asunto que amerite atención inmediata. Toda solicitud deberá ser presentada por escrito, y debidamente firmada indicando los fundamentos en que se apoya la solicitud.

CAPÍTULO VIII

COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

Es compromiso del estudiante seguir el Reglamento de Música 100x35, ya que de no cumplir con el mismo, podría ser motivo de evaluación, recomendación de status probatorio y en caso de faltas graves hasta de expulsión, según disponga el reglamento institucional.

Las violaciones a este reglamento darán lugar a la imposición de una o más de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito
- b) Probatoria por un tiempo definido, durante el cual cualquier otra violación podrá ocasionar la suspensión del Programa.
- c) Expulsión